

27

Se admite la D^{ta} D^{na} Juliana Reynado auibeno mag^r de ayuntamiento de quenta ala
Postura de la Ciudad anu^o de 1780 ala parte de D^o Alonso Vargas que en
vezada y forma hecha postura en la venta de la Canizada con la ocasion
para distribuir las del Surida que se uno alante a su mag^r volutando la compra
ma que se embio a Catalina, aguien d^o lo que se odeno en Boce
en el Cabildo antecedente sobre la admision de una postura y pagar
adelantadas para poder acudir y consignar para los gastos de año
Sueldo y Rependio que por su m^o a la Ciudad y tomando dicho
Don Alonso de su quenta para el pago de su an^o, así los ochos años
tos d^o; que en cada un año de tu manda su mag^r se paguen
ala parte de la mag^r del raval; como los susuentos de pension que
en los propios desta Ciudad goza el D^o Mag^r de Coroua Satisfaca
estos susuentos d^o deste año la mitad por San Juan y la otra
mitad a Pasqua de Navidad deste presente año, descontandolos en el
siguiente de dicho an^o = La Ciudad aminorado el d^o y que para
la brevedad con que se desea acua el sueldo es necesaria aya medi^o
proprio a qual otro para la consignacion de los gastos = Acordo
se admita la dicha Postura, no defendose en las pagas deste presente
año de dicho Renta los susuentos d^o que tocan al S^o =
Mag^r se pagandose otro de por mitad en el año de noventa y quatro
discontandolos en los plazos de San Juan y Navidad de d^o; La misma
porcion en el siguiente de noventa y cinco desuerti que en los dos
últimos años sean de descontar y queda de quenta del año
de d^o la satisfacion del año S^o mag^r a racion de noventa y
d^o en cada uno, con que en los bienes a quedar hecho el pago de lo
que se le debia en los sus d^o arrendamiento; se aceptandose en